



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 855 -2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **24 NOV. 2021**

#### VISTO;

El Informe N° 382-2021-GRA/GG-GRI-SGO-PMZ de fecha 09 de noviembre del 2021, Resoluciones Directorales Nros. 657, 716, 717, 727-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos Nros. 16253-2021-GRA/GG-GRI-SGO, 12473-2021-GRA/ORADM-ORH, y demás documentos adjuntos en once (11) folios, sobre modificación de acto administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nros. 657, 716, 717, 727-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fechas 14, 26 y 27 de octubre del 2021, se ha dispuesto prorrogar el contrato temporal de servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, de los servidores: **Jorge ESPINO PAQUIYAURI, Danny Javier ESCOBAR BELLIDO, Jhon Clinton VILCA GUTIERREZ, Jenny GONZALES TACAS, Maxwell Renol GALVEZ CHOCCE, Justiniano PEREZ RUIZ, Rafael QUISPE MUCHA, Alfredo QUISPE AYALA y Miguel Ángel GALVEZ ANDAMAYO** para desempeñar las funciones del cargo de Almacenero, Especialista en Estructuras, Auxiliar Administrativo, Asistente Administrativo, Asistente Técnico en Estructuras, Topógrafo, Vigilante, Especialista en Estructuras y Especialista en Instalaciones Eléctricas respectivamente, de la Meta 010: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. Mirtha Jeri Añaños, distrito de San Miguel, La Mar - Ayacucho", por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021;

Que, a través del Informe citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Residente de Obra del proyecto 010: "Mejoramiento de la Prestación de



Servicios Educativos del Nivel Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. Mirtha Jerí Añaños, distrito de San Miguel, La Mar - Ayacucho" y el Sub Gerente de Obras mediante Decreto N° 16253-2021-GRA/GG-GRI-SGO, solicitan la modificación de las Resoluciones Directorales Nros. 657, 716, 717, 727-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; a causa de no contar con disponibilidad presupuestal, para cuyo efecto se deberá considerar la Fuente de Financiamiento: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el Expediente se advierte que la solicitud de modificación de las Resoluciones Directorales Nros. 657, 716, 717, 727-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que respecta a los extremos sobre la consignación de la Fuente de Financiamiento, esta se encuentra debidamente sustentada, toda vez que no enerva el objeto ni la finalidad del acto administrativo, siendo procedente modificar el artículo tercero de las referidas resoluciones con el siguiente contenido: **"ARTICULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Grupo de Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho - Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, del pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2021";**

Que, el artículo III literal e) del Título Preliminar de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, establece que: "Todo acto relativo al sistema del Servicio Civil está supeditado a la disponibilidad presupuestal, el cumplimiento de las reglas fiscales, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así como a estar previamente autorizado y presupuestado", concordante con lo dispuesto en el artículo 212° Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, a través del artículo segundo, numeral 2.3.5 de la Resolución Ejecutiva Regional N°232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo del 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha dispuesto delegar las facultades resolutivas al Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa para contratar, renovar, prorrogar y/o cesar Supervisores, Residentes y Asistentes Técnicos a propuesta y evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Estudios e Investigación y a los Asistentes Administrativos de Obras a propuesta de la Dirección Regional de Administración y la Gerencia General, encontrándose dentro de dichas facultades subsumidos los actos conexos como la regulación, precisión, rectificación y modificación de sus propios actos administrativos;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros.27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto



Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 1216-2011-GRA/PRES y 156-2020-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Tercero de la parte resolutive de las Resoluciones Directorales Nros. 657, 716, 717, 727-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre del 2021, al amparo del artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *con el contenido que a continuación se detalla:*

***“ARTICULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Grupo de Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho - Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, del pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2021”.***



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar firme y subsistente todos los demás extremos de las Resoluciones Directorales Nros. 657, 716, 717, 727-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución al interesado, Gerencia General, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones, y Beneficios, y demás instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. LUIS HERRERA MEDINA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos